

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 080013110003-2021-00246-00

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: KATLYN YOLEIDY MELO OSPINO

DEMANDADO: CARLOS EDUARDO CORREA ESPINOSA.

Revisada la actuación se evidencia que la demanda fue admitida, mediante proveído de fecha 06 de Julio del año 2021, y en él se ordenó notificar al demandado, señor CARLOS EDUARDO CORREA ESPINOSA por medio de aviso; sin embargo, no existe prueba o constancia de la notificación a la parte demandada, razón por la cual este Despacho requerirá a la parte demandante, a fin de que realice la notificación en debida forma del señor CARLOS EDUARDO CORREA ESPINOSA, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de decretar desistimiento tácito, tal como lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho;

RESUELVE:

REQUIERASE a la parte demandante, para que, en el término de 30 días, aporte constancia de notificación por aviso realizada al demandado, CARLOS EDUARDO CORREA ESPINOSA, so pena de decretar desistimiento tácito, tal como lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 204
Fecha: 15 de diciembre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
14 de Diciembre de 2021.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de3eb4589a60a5c05e69675922ec49985212cc5f8ba83b2e254d009e991bca4**

Documento generado en 14/12/2021 03:23:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>